





| | | | | | |
|---|--|--------------------------------------|---------------------------------|---------------|---|
|  | ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" | Versión 1 | Código GUI-GQ-08 | Página |  |
| | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. | Fecha Vigencia 2016/10/19 | DOCUMENTO CONTROLADO | | |



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

| | | | | | |
|---|--|--------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|---|
|  | ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" | Versión 1 | Código GUI-GQ-08 | Página 1 de 4 |  |
| | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. | Fecha Vigencia 2016/10/19 | DOCUMENTO CONTROLADO | | |

RAZON SOCIAL: E.S.E Departamental "Solución Salud".
NIT: 822.006.595-1
A.R.L: Positiva Compañía de Seguros S.A.
CIUDAD: Villavicencio.
DEPARTAMENTO: Meta.
DIRECCIÓN: Calle 37 N° 41-80 Barzal alto.
TELEFONO: 6610220.
CLASE DE RIESGO: I – III (Tarifas 0.552% - 2.436%).
NÚMERO PATRONAL: Póliza de Afiliación N° 3380872.

| | | |
|--|--|---|
| SUCURSALES: 17 Centros de Atención. | BARRANCA DE UPÍA | CARRERA 5 11A-21 BARRIO LAS FERIAS |
| | CABUYARO | KR 8 No. 7-99 |
| | CUMARAL | K13 21-38 K21 12-76 |
| | EL CALVARIO | CRA 5 No.5-64 |
| | EL CASTILLO | C 10 6-38, K7 10-37 BARRIO ALFONSO MENESES |
| | LA MACARENA | CL8 No.6-45 BARRIO CENTRO |
| | LEJANÍAS | CL8 No. 9-72 BARRIO JUAN BOSCO |
| | MAPIRIPÁN | CL 8 No.24-32, CLL 9 No.24-31, Kra 24 No.8-31 |
| | MESETAS | CRA 18 3-52, C4 18-42 BARRIO PARQUE PRINCIPAL |
| | PUERTO CONCORDIA | ZONA RURAL, BARRIO VDA SANTA LUCIA |
| | PUERTO GAITÁN | KR 7A CL 10 ESQUINA BARRIO CENTRO |
| | PUERTO LLERAS | KR 4 N° 6-80 BARRIO CENTRO |
| | RESTREPO | C 4 4-84 K 5 4-50 |
| | SAN JUAN DE ARAMA | CL 10 N° 7-65, BARRIO CUNUMIA |
| | SAN JUANITO | MZ 33 DG8 Y 9 TV 6 Y 7 |
| | URIBE | KR 6 N° 5-50, CL PRINCIPAL |
| VISTAHERMOSA | CL 6 No. 12-19-21-43 BARRIO SAN JUAN BOSCO | |

La E.S.E Departamental "Solución Salud" del Meta, Prescribe el siguiente reglamento de Higiene Y seguridad, contenido en los siguientes términos:

| | | | | | |
|---|--|--------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|---|
|  | ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" | Versión 1 | Código GUI-GQ-08 | Página 2 de 4 |  |
| | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. | Fecha Vigencia 2016/10/19 | DOCUMENTO CONTROLADO | | |



ARTÍCULO 1: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3: La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Salud Ocupacional de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Elaborado de acuerdo el Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.), el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

| RIESGO BIOLÓGICO | RIESGO FÍSICO |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ✚ Virus ✚ Hongos ✚ Bacterias ✚ Picaduras ✚ Mordeduras ✚ Fluidos o excrementos | <ul style="list-style-type: none"> ✚ Ruido ✚ Vibración ✚ Radiaciones (ionizantes y no ionizantes) |



| | | | | | |
|---|--|--------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|---|
|  | ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" | Versión 1 | Código GUI-GQ-08 | Página 3 de 4 |  |
| | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. | Fecha Vigencia 2016/10/19 | DOCUMENTO CONTROLADO | | |

| | |
|---|--|
| RIESGO QUÍMICO ⚡ Líquidos (Nieblas y Rocíos) ⚡ Gases y vapores | RIESGO PSICOSOCIAL ⚡ Gestión organizacional ⚡ Condiciones de la tarea ⚡ Jornada de trabajo |
| RIESGO BIOMECANICO ⚡ Postura (prolongada, mantenida, forzada) ⚡ Movimiento Repetitivo ⚡ Manipulación Manual de Cargas | RIESGO FENOMENOS NATURALES ⚡ Sismo ⚡ Inundaciones ⚡ Derrumbe ⚡ Precipitaciones (lluvias) |
| RIESGO MECANICO ⚡ Maquinas ⚡ Equipos ⚡ Herramientas | RIESGO LOCATIVO ⚡ Medios de almacenamiento. ⚡ Superficies de trabajo (deslizantes, diferencia de nivel). ⚡ Condiciones de Orden y Aseo ⚡ Caída de Objetos |
| RIESGO TECNOLÓGICO ⚡ Explosión ⚡ Incendio | RIESGO PUBLICO ⚡ Atentados de orden publico |
| OTROS RIESGOS ⚡ Accidentes de tránsito. ⚡ Trabajo en alturas | |

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 5: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Salud Ocupacional, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo .

ARTÍCULO 6: El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la

| | | | | | |
|---|--|--------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|---|
|  | ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" | Versión 1 | Código GUI-GQ-08 | Página 4 de 4 |  |
| | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. | Fecha Vigencia 2016/10/19 | DOCUMENTO CONTROLADO | | |

identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en, un lugar visible en el sitio de trabajo, cuyo contenido se da a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 8: El presente reglamento es aprobado mediante **Resolución 713 del 19 de Octubre de 2016** y tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Villavicencio 19 de Octubre de 2016.

ELABORA: 
PARTICIA CABALLERO SILVA
JEFE OFICINA DE RECURSO HUMANO.

APRUEBA: 
LUIS IGNACIO BETANCOURT SILGUERO.
GERENTE.
DECRETO N° 416